D.J. (786)

SANTIAGO, 6 AGOSTO 2024

RESOLUCION Nº 02936 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo requerido por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°110 de fecha 17 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 19 de abril de 2024, se suscribió el Convenio "Carta de Intención entre el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH) y la Universidad Tecnológica Metropolitana UTEM.

2. Que mediante Resolución Exenta N°0125 de fecha 19 de enero de 2022, se aprueba la exclusión de aplicar y/o la Resolución Exenta N°02212 de 2020 de declarar, solicitar y/o entregar el formulario de "Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas" para todos aquellos celebradas por la Universidad Tecnológica Metropolitana con Universidades o planteles educacionales extranjeros.

3. Que ambas partes manifiestan una convergencia funcional y temática y por eso estiman conveniente establecer un espacio de cooperación y complementación con el fin de alcanzar una interacción institucional que facilite el intercambio de conocimientos y experiencias orientados a ampliar y fortalecer el proceso de inclusión del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas en el MERCOSUR.A

4. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes, mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese,** el Convenio "Carta de Intención" entre el **INSTITUTO DE POLITICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (IPPDH)**y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA - UTEM,** suscrito con fecha 19 de abril de 2024. Cuyo texto es el siguiente:

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (IPPDH) Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)

REUNIDOS,

Por una parte

Por una parte, el **INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (IPPDH)**, representado por su Directora Ejecutiva, Andressa Caldas**;** por otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA,** representada por su Rectora, Marisol Durán Santis, en adelante, las Partes;

CONSIDERANDO:

1. Que el IPPDH se creó por Decisión CMC N° 14/09, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho en los países que integran el bloque, mediante el diseño y seguimiento de políticas públicas en derechos humanos, así como consolidar los derechos humanos como un eje fundamental de la identidad y desarrollo del MERCOSUR.

2. Que el IPPDH tiene entre sus funciones la coordinación de políticas regionales, la asistencia técnica, la investigación aplicada y la capacitación en materia de políticas públicas en derechos humanos.

3. Que el IPPDH desarrolla actividades para la promoción y protección de los derechos humanos y constituye un espacio permanente de reflexión y diálogo entre funcionarios/as públicos/as y organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 14/09.

4. Que una de las funciones centrales del IPPDH es la incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas desarrolladas por los Estados a nivel nacional y formuladas a nivel regional.

5. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana se creó por la Ley 19.239 del 1993, es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, sin fines de lucro.

6. Que su misión es contribuir al progreso de la sociedad y al desarrollo sustentable de la Región Metropolitana y del país, a través de la investigación, creación y transferencia del conocimiento y la formación integral de personas a lo largo de la vida, en el ámbito preferentemente tecnológico y con un fuerte sentido de responsabilidad social.

7. Que su visión será reconocida por su compromiso con el desarrollo sustentable, su sello tecnológico e innovador y la responsabilidad social de nuestra comunidad, a través de una formación de calidad e integral a lo largo de la vida y su contribución a la generación y aplicación del conocimiento para el progreso de la sociedad.

8. Que ambas partes manifiestan una convergencia funcional y temática y por eso estiman conveniente establecer un espacio de cooperación y complementación con el fin de alcanzar una interacción institucional que facilite el intercambio de conocimientos y experiencias orientados a ampliar y fortalecer el proceso de inclusión del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas en el MERCOSUR.

LAS PARTES ACUERDAN:

I. OBJETIVO:

La presente Carta de intención tiene como objetivo promover la cooperación conjunta en materia de derechos humanos a través de acciones de capacitación y formación de funcionarios y funcionarias y actores sociales, iniciativas de investigación aplicada, y promoción del diálogo e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre actores relevantes, tanto del sector gubernamental como de la academia y la sociedad civil.

II. COORDINACIÓN DEL TRABAJO EN CONJUNTO:

Las Partes designarán puntos focales para coordinar a futuro el trabajo técnico que surja de la Presente Carta de intención.

III. COORDINACIÓN DEL TRABAJO EN CONJUNTO:

Las Partes definirán un plan de trabajo en el cual desarrollarán los productos, las responsabilidades y los plazos para el desarrollo de las actividades acordadas.

IV. APLICACIÓN:

La presente Carta de intención comenzará a ser aplicado inmediatamente después de su firma por las Partes.

Las partes podrán acordar, mediante la firma de instrumentos adicionales, el alcance y los términos específicos con que serán ejecutadas las actividades previstas en el plan de trabajo, los cuales serán parte integrante de la Carta de intención en la medida de su compatibilidad con la Cláusula I.

En ningún caso los funcionarios y funcionarias del IPPDH que participen de actividades a ser realizadas en la ejecución podrán emitir opiniones en nombre del MERCOSUR, ya sea en publicaciones o en la publicación en eventos científicos y académicos.

Las partes resolverán de común acuerdo y en sus mejores intereses cualquier controversia que surja con relación a la interpretación, aplicación y cumplimiento de la Carta de intención.

La presente no implica transferencia de fondos ni costos adicionales para el presupuesto del IPPDH.

V. POLÍTICAS DE GÉNERO:

Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana

Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana,

cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes de la comunidad del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos, esta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones."

VI. VIGENCIA:

La presente Carta de Intención entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente por el plazo de doce (12) meses, renovándose de forma automática por períodos iguales de no mediar notificación expresa de voluntad contraria de cualquiera de las Partes, la cual deberá ser manifestada expresamente con una antelación no menor a treinta (30) días corridos.

Hecho en Santiago de Chile, a los 19 días del mes de abril de 2024.

II. El presente Convenio registra dos firmas correspondientes a doña Andressa, Caldas, directora ejecutiva del IPPDH y doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.08.06 17:19:48 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaria General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

PCT
PCT/ppp